



MENDOZA, 20 MAR 2014

VISTO:

La resolución N° 277/12-C.D. que aprueba la conformación de la Comisión Académica Asesora de la carrera de posgrado "**Doctorado en Arte Latinoamericano**", se solicita dejar sin efecto la misma.

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) han realizado recomendaciones y observaciones respecto de los Miembros, uno de ellos no se vincula de manera directa con temáticas de Arte Latinoamericano, o -con titulación menor a la que ofrece la carrera- -no presentan méritos equivalentes.

Al mismo tiempo dicha Comisión Nacional indica que uno de los integrantes propuestos no acredita doctorado ni se encuentra cursándolo actualmente.

Como tercera recomendación la CONEAU indica que el número de los Miembros de la Comisión Académica Asesora puede complicar la reunión de quórum necesario o la toma de decisiones, que deben estar discriminados en Titulares y Suplentes, que para poder sesionar deben constituir un quórum de 5 Miembros.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en sesión del día 20 de marzo de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 277/12-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la conformación de la **Comisión Académica Asesora** de la carrera de Posgrado "**Doctorado en Arte Latinoamericano**", de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Dra. Estela María FERNÁNDEZ NADAL
- Dra. María del Carmen SCHILARDI
- Dra. Estela del Carmen PREMAT
- Dr. Héctor Julio del Corazón de Jesús MILLARES
- Dra. María Esther del Carmen TROZZO

Miembros Suplentes

- Dra. Sonia Raquel VICENTE
- Dr. Oscar ZALAZAR
- Mgter. Beatriz Elina PLANA

Resol. N° **12**

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. SILVIA AMALIA BRUCHINI
SECRETARIA DE POSGRADO

Téc. Uziy MYRIANA SANTOS
Mg. Dirección General Administrativa



2.-

ARTÍCULO 3º.- Son funciones de la Comisión Académica Asesora:

- a) Brindar la asistencia técnica en el desarrollo y seguimiento de la carrera nueva de referencia de modo de contribuir a la optimización de los recursos vinculados con la misión de la Carrera.
- b) Proponer al Consejo Directivo la aceptación o no del postulante y del Director de Tesis (y del Co-director si correspondiera).
- c) Proponer al Consejo Directivo la aprobación, rechazo o modificación del plan de trabajo y tema de la Tesis presentados por el aspirante con el asesoramiento y conformidad del Director de Tesis.
- d) Evaluar conjuntamente con el Director de Tesis el progreso del candidato en la realización de su trabajo y, si fuera negativo, proponer las medidas a adoptar.
- e) Asesorar al Consejo Directivo en la designación del Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis y la defensa del mismo. Al menos 1 (UN) miembro del Jurado deber ser externo a la Institución.
- f) Determinar el otorgamiento de mérito equivalente.
- g) Organizar y coordinar el seguimiento docente, complementario de las encuestas respondidas por los estudiantes
- h) Es atribución de la Comisión Académica Asesora citar para casos de temas especiales a los Asesores Honorarios Consultivos, sin requerir su presencia obligatoria en las reuniones ordinarias de la comisión, para temas especiales por sus trayectorias de investigación sobre arte y patrimonio artístico latinoamericano, así como por sus aportes a la formulación de la primera carrera de posgrado de esta facultad, y como exdocentes de la misma.

ARTÍCULO 4º.- Las condiciones de elegibilidad son las siguientes:

- a) Trayectoria académica, científica o artística destacada, desarrollada en su actividad profesional evaluada a través de sus publicaciones, edición de libros, patentes, obras, etc. En caso de directores de Tesis, la mencionada trayectoria debe estar vinculada al tema de la misma.
- b) Trayectoria en la dirección de proyectos de investigación con resultados concretos que puedan evaluarse.
- c) Dirección de docentes en formación (o becarios graduados) en proyectos de Tesis de Posgrado.
- d) Dictado de cursos y seminarios de Posgrado.
- e) Dictado de conferencias en sesiones de su disciplina.
- f) Antecedentes como miembros de comisiones asesoras de evaluación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y/o artística.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión Académica Asesora tendrá una frecuencia de TRES (3) reuniones anuales y/o cuando sea pertinente para la gestión de la Carrera, resolución de las situaciones presentadas en el desarrollo y/o por necesidades de mejoramiento. La ausencia a DOS (2) reuniones seguidas injustificadas causa la baja de la Comisión. Los *miembros honorarios* están eximidos de tal obligación. El quórum necesario para sesionar es 5 (cinco) miembros titulares o suplentes. En caso de ausencia con aviso de uno de los miembros titulares se convocará a uno de los miembros suplentes. La Directora de Carrera presidirá las reuniones de la comisión.

Resol. N°

12

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. SILVIA AVILA BENCHIMOL
SECRETARIA DE POSGRADO

Téc. UNIV. KRISTINA SANTOS
s/c. Dirección General Administrativa

Los Asesores Consultivos Honorarios, serán consultados o convocados sólo en caso necesario para temas referentes a contenidos pertinentes a sus especialidades respectivas, son los profesores:

- Dr. José Emilio BURUCÚA
- Dr. Daniel SCHÁVELZON

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

12

F. A.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
A/c. Dirección General Administrativa


Prof. SILVIA AMALIA BENCHIMOL
SECRETARIA DE POSGRADO


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO